

LICENCIAS DE ÁRBITROS Y MONITORES DE NIVEL NACIONAL 2016/2017

Tras la aprobación de la ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del sector público, la FEDA publicó circulares de licencias de árbitros y monitores estableciendo un cambio en el procedimiento de tramitar las licencias para adaptarlas a la comúnmente conocida "licencia única".

Para la temporada 2017 de la FEDA, las licencias de árbitros y monitores se tramitarán a través de la FADA. Esto implica que la parte estatal, que antes se abonaba directamente a la FEDA, ahora debe abonarse como una parte más de la licencia andaluza.

La temporada 2017 de la FEDA se solapa parcialmente con la temporada 2016/2017 de la FADA, que ya comenzado y para la que ya están aprobadas las cuotas de licencias.

Por ello, el procedimiento para las licencias de árbitros y monitores cuya titulación sea nacional o superior será el siguiente:

Transitoriamente y sólo durante la presente temporada 2016/2017, el pago de la parte estatal será optativo.

Si se opta por no pagar la parte estatal, la licencia no se remitirá a la FEDA y la actividad estará limitada a Andalucía.

Si se opta por pagar la parte estatal, deberá ingresar en la cuenta de la FADA ES38 2100 7992 6722 0015 8798 la siguiente cantidad y luego enviar un email a fada@fadajedrez.com indicando nombre y apellidos, resguardo del pago, titulación y provincia por la que está federado.

- Árbitros: 70 euros
- Monitores: 36 euros

Para las siguientes temporadas la parte estatal será de pago obligado y estará recogida en las cuotas de licencias aprobadas por la Asamblea General, efectuándose el pago a las delegaciones provinciales como habitualmente.

Remarcar que la parte estatal para titulados de rango autonómico es 0, por lo que en este caso no hay ningún cambio en el pago, si bien estas licencias se enviarán también a la FEDA para su tratamiento.

Vº Bº
Jesús Chica Cáceres
Presidente en funciones

Ismael Nieto González
Secretario General